



Isabel Cortez Aguirre

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DEL DEPARTAMENTO DE ALTO AMAZONAS

La Congresista de la Republica **Isabel Cortez Aguirre**, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la Republica, presenta el siguiente proyecto de ley:

FORMULA LEGAL:

El Congreso de la Republica
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DEL DEPARTAMENTO DE ALTO AMAZONAS

Artículo Único.- Declaratoria de interés nacional y necesidad pública.

Declárese de interés nacional y necesidad publica la creación del departamento de Alto Amazonas, conformado por las provincias de Bajo Huallaga, integrada por los distritos de Jeberos, Santa Cruz y Lagunas; y Alto amazonas, que comprende a los distritos de Balsapuerto, Yurimaguas y Teniente Cesar López Rojas.

Lima, noviembre de 2025



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/11/2025 13:17:50-0500



Isabel Cortez Aguirre

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

I. EXPOSICION DE MOTIVOS.

CONSIDERACIÓN PREVIA:

Debemos tener en consideración que la presente iniciativa ha sido trabajada en conjunto con el COMITÉ DE GESTIÓN DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTO AMAZONAS, quienes solicitaron la elaboración de una iniciativa legislativa que tenga como finalidad DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTO AMAZONAS, CUYA CAPITAL RECAERÍA EN LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, siendo sus representantes, según figuran en el Oficio 043-2025-CREDEAA-YGS de fecha 22 de octubre de 2025 remitido a nuestro despacho, el señor Peterson Piña Chujutalli, en su calidad de presidente, y el señor Dan Chujandama Tamani como Secretario.

ANTECEDENTES:

Reseña histórica – Portal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas
Yurimaguas Capital de la provincia de Alto Amazonas se encuentra ubicado en la zona Nor oriental del País, a la orilla izquierda del río Huallaga entre las desembocaduras de los ríos Shanusi y Paranapura, a 182 metros sobre el nivel del mar.

Conforme información consignada en el portal institucional, Yurimaguas se fundó el 08 de diciembre de 1709, gracias a una travesía que hace el Padre Samuel Fritz después de los ataques que sufrían la etnia Yurimaguas quienes vivían en las orillas del Río Amazonas, frente a la Boca del Yurúa en Brasil.

A su paso por estas comunidades el Padre Samuel Fritz se dedicó a proteger a la etnia Yurimaguas, quienes huían de las garras malvadas de los banderantes y se refugiaron en una laguna llamada Yarapacocha, situada a la altura de la confluencia del Ucayali con el Marañón.

DATOS GENERALES DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS:

Yurimaguas fue fundada el 05 de agosto de 1713. El 07 de febrero de 1866, se crea la provincia Alto Amazonas, con su capital Balsapuerto, ratificado por ley del 11 de setiembre de 1868, el 25 de octubre de 1890 se declara a Yurimaguas como capital de la provincia Alto Amazonas y el 2012 se categoriza a Yurimaguas como ciudad, mediante la Ley N° 29962 del 14 de diciembre del 2012, Ley de Demarcación y Organización de la provincia Alto Amazonas.

Se encuentra ubicada al sur oeste del departamento de Loreto, en las cuencas de los ríos Marañón, Huallaga, Nucuray y Paranapura, en un rango altitudinal entre 800 msnm en el occidente en las montañas sub andinas y 120 msnm en el llano aluvial.



Isabel Cortez Aguirre

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La capital de la provincia es la ciudad de Yurimaguas, cuenta con seis distritos: Yurimaguas, Balsapuerto, Jeberos, Lagunas, Santa Cruz, Teniente César López Rojas.

Ubicación Geográfica:

La provincia Alto Amazonas se encuentra ubicada en la parte noroeste del departamento de Loreto, es considerada la segunda provincia en importancia en la región. Abarca una superficie de 18,483.99 km², correspondiente al 5.01% del territorio del departamento de Loreto (368,851.95 km²). Se encuentra localizada en la región natural de selva baja u Omagua, que es una zona tropical húmeda cubierta con bosques típicos de este ecosistema.

Potencialidad de Alto Amazonas:

La conectividad de los centros poblados respecto a las vías terrestres y la jerarquía de estos, es un aspecto importante del diagnóstico y en especial para la priorización de caminos. Para definir la conectividad teniendo en cuenta el criterio establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas en la guía metodológica para la identificación, formulación y evaluación social de proyectos de vialidad interurbana a nivel de perfil, se consideran centros poblados conectados a aquellos localizados a lo largo de la vía y los que se encuentran en el ámbito de 5 km por lado de la vía; centros poblados no conectados son aquellos que se encuentran a más de 5 km de la vía.

El Plan de Desarrollo del distrito de Yurimaguas en la dimensión económica con respecto a la red vial terrestre, menciona que la principal vía de interconexión terrestre del distrito hacia las localidades de la sierra, costa y el resto del país, es la carretera Yurimaguas -Tarapoto.

Asimismo, señala que, en la mayoría de los meses del año, el tránsito en dicha vía es deficiente a causa del deterioro que ocasionan los vehículos de transporte de carga pesada, las inclemencias del tiempo y otros desastres ocasionados por la naturaleza. Tiene carencias de vías de comunicación terrestre para interconectar las comunidades y otras localidades distritales requiriéndose la construcción de carreteras a nivel interdistrital.

Con respecto al transporte fluvial menciona que desde Yurimaguas hacia la ciudad de Iquitos se realiza empleando embarcaciones de acero naval de más de 200 TM, en la cual se transportan pasajeros, alimentos, materiales de construcción, equipo de perforación y producción de petróleo, etc. y hacia el interior del distrito, se efectúan en pequeñas embarcaciones de madera con capacidad de 5 a 20 TM, el cual resulta oneroso para los usuarios, en su mayoría agricultores.

Aspectos socio culturales Con respecto a estos aspectos se identifica el ámbito de comunidades nativas de la provincia para tener presente en la definición de las



Isabel Cortez Aguirre

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

intervenciones viales, en concordancia con la legislación vigente (Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT, ratificado por el Estado peruano).

En el ámbito de la provincia Alto Amazonas, existen 120 comunidades indígenas tituladas (COFOPRI, 2009), los cuales albergan aproximadamente 20,000 habitantes de las etnias Chayahuita, Jebero, Cahuapana, Shiwilo, Cocama-Cocamila, Tupi Guarani y Candoshi. Los Chayahuita, están presentes mayormente en el distrito de Balsapuerto y unos pocos en el distrito de Yurimaguas.

En cambio los Cocama-Cocamillas y los Candoshi, están concentradas en el distrito de Lagunas. Sus tierras fueron adjudicadas primero a través del régimen de Reserva (DS 03 de 1957) y luego por la Ley de Comunidades Nativas (DL 20653 y 22175 de 1974 y 1978) son la forma administrativa por la cual hasta ahora el Estado reconoce y garantiza a los pueblos indígenas de Amazonas el derecho a la tierra. Población se analiza la evolución poblacional distrital y provincial con relación a la población departamental, la distribución espacial de centros poblados identificando áreas de concentración, diferenciando la población urbana y rural e identificando aquellas áreas que son receptoras o expulsoras de población; se muestra la jerarquización de centros poblados en la provincia.

Cuadro N° 10. Población total y tasas de crecimiento según distritos, provincia y departamento

Distritos	Población Año 2017				Tasa de Crecimiento Intercensal (1993 – 2007)	Población Actual Proyectada (año base)		Población Actual Proyectada (año final del PVFP)	
	Total	%	Hombre	Mujer		N°	%	N°	%
Yurimaguas	83 554	68.08	41 729	41 825	1.65	104 052	69.42	112 924	69.32
Balsapuerto	13 707	11.17	6 865	6 842	3.01	17 006	11.35	19 724	12.11
Jeberos	3 900	3.18	1 985	1 915	1.86	4 658	3.11	5 108	3.14
Lagunas	12 033	9.80	6 107	5 926	0.91	13 684	9.13	14 318	8.79
Santa Cruz	3 967	3.23	2 087	1 880	0.91	4 273	2.85	4 471	2.74
Teniente César López Rojas	5 564	4.53	2 947	2 617	1.36	6 219	4.15	6 654	4.08
Provincia	122 725	100.00	61 720	61 005	1.68	149 892	100.00	162 913	100.00
Departamento	883 510	-	443 797	439 713	1.88	1 027 559	-	1 127 850	-
% Provincia/Dpto	-	13.89					14.59		

Fuente: Censo Nacional de Población 2017— INEI y Proyecciones de población a nivel distrital - INEI.

La información antes consignada, es información oficial descritos en documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas - Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Alto Amazonas 2021 – 2025.

JUSTIFICACION

La Ley 27783 – Ley de Bases de la descentralización dispone en su artículo 3º que este proceso tiene por finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país. Estas cualidades, propias de un país equilibrado en el ejercicio del poder, solo se consiguen a través de la separación de competencias y funciones únicamente en beneficio de la población.

Además, se prescribe en el artículo 6º del citado marco normativo, que son objetivos de este proceso la participación de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región, la redistribución equitativa de los recursos del Estado, y la modernización y eficiencia de los procesos y sistemas de administración que aseguren la adecuada provisión de los servicios públicos.

Asimismo, es principio del modelo de descentralización previsto en la citada ley, que este es un proceso dinámico, lo que significa que es un proceso constante y continuo con la finalidad de promover la integración regional y la constitución de macro regiones.

En ese horizonte, la presente iniciativa legislativa tiene por finalidad declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del departamento de Alto Amazonas, que actualmente ocupa el territorio del departamento de Loreto, teniendo como distribución geográfica la expresada en el siguiente gráfico:



Fuente: Comité Procreación del Departamento de Alto Amazonas

La región sombreada en el departamento de Loreto, representa el área que constituiría el nuevo departamento de Alto Amazonas, cuyos límites se establecerían conforme al procedimiento técnico y cartográfico que realizará el Instituto Geográfico Nacional (IGN), en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), el Gobierno Regional de Loreto y los gobiernos locales involucrados.

Es importante precisar, que la superficie que comprende el departamento de alto amazonas equivale 18 764.32 km² con una población aproximada ascendente a 155 236 habitantes.

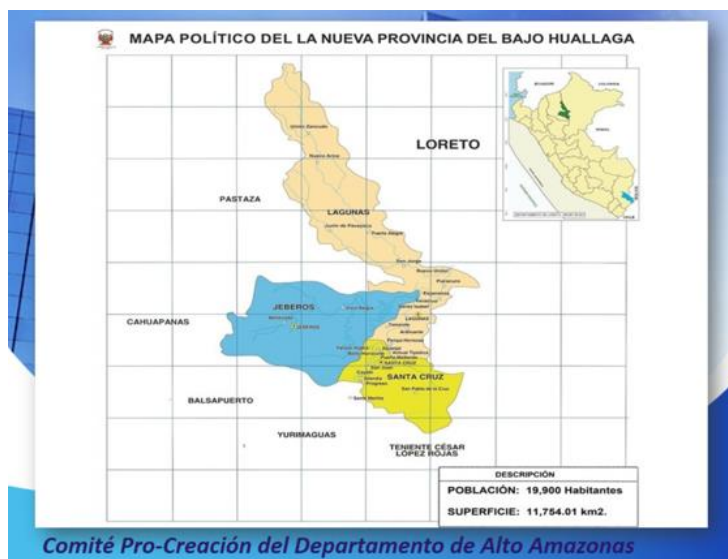
Los distritos comprendidos en el Departamento de Alto Amazonas, se describen conforme al siguiente gráfico:



Fuente: Comité Procreación del Departamento de Alto Amazonas

El nuevo departamento estaría conformado por las siguientes provincias:

- a) Provincia de Bajo Huallaga, integrada por los distritos de: Jeberos, Santa Cruz y Lagunas.



Fuente: Comité Procreación del Departamento de Alto Amazonas

- b) Provincia de Alto Amazonas, integrada por los distritos de: Yurimaguas, Balsapuerto y Teniente César López Rojas.



Fuente: Comité Procreación del Departamento de Alto Amazonas

La necesidad de declarar de interés nacional y de necesidad pública el crear el nuevo Departamento de Alto Amazonas responde a una necesidad de profundizar el proceso de descentralización, en concordancia con los principios establecidos en la Ley de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783), cuyos objetivos comprenden acercar la gestión pública al ciudadano, promover el desarrollo económico territorial equilibrado y garantizar la participación ciudadana en la planificación del desarrollo.

Asimismo, vale recordar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Política, el gobierno es unitario, representativo y descentralizado, lo que significa que la descentralización es una forma de organización democrática del Estado y que además, constituye una política permanente del Estado de acuerdo a lo previsto en el artículo 188 de la carta magna. Finalmente, conviene recordar que de acuerdo con el artículo 190, las regiones se crean con base en criterios históricos, culturales, geográficos, sociales y económicos.

La capital del Departamento de Alto Amazonas sería la ciudad de Yurimaguas, en la medida que es una ciudad que alberga una población importante y tiene capacidad para sostener la ejecución de proyectos de infraestructura y desarrollo productivo en el territorio del nuevo departamento, orientados a reducir brechas de conectividad, acceso a salud, educación e integración territorial, al presentarse como la capital comercial y portuaria de la zona y la principal conexión fluvial con la sierra y la selva, donde se articulan las actividades de comercio, educación y los servicios básicos para todo el Alto y Bajo Huallaga.

Ahora bien, el territorio propuesto para el nuevo departamento abarcaría distritos que comparten raíces culturales e históricas comunes, lo que concretamente permite su integración. Asimismo, comparten la misma geografía, toda vez que se encuentran en la cuenca del río Huallaga que como eje fluvial históricamente ha sido la principal vía de comunicación e intercambio de mercancías las localidades cercanas.

No obstante lo anterior, por su ubicación y escasa presencia del Estado, la zona que comprende al nuevo departamento comparte una identidad propia, muy diferente a la de Iquitos, capital del



Isabel Cortez Aguirre

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

actual departamento de Loreto, que concretamente se encuentra a más de 394 km de distancia sin contar que las vías que los conectan son de difícil acceso.

La creación de un nuevo departamento permitirá fortalecer la gobernanza territorial mediante una gestión más próxima a la realidad social, cultural y productiva del territorio que comprendería. Asimismo, permitiría planificar y ejecutar políticas públicas que atiendan sus particularidades amazónicas, impulsando actividades económicas sostenibles, que promuevan la conservación ambiental y la economía fluvial.

Sumado a lo anterior, se permitiría la reducción de brechas en educación, salud, infraestructura y conectividad, fortaleciendo la identidad amazónica y mejorando la participación ciudadana y administración del Estado.

Por las consideraciones expuestas, declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del departamento de Alto Amazonas, obedece a una respuesta histórica a la deuda territorial y social del Estado con la Amazonía peruana, puesto que su creación atiende la necesidad de construir una nueva administración territorial, en un lugar donde la presencia del Estado dejaría de ser una promesa y se convertiría en una realidad.

II. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL.

La presente norma se alinea con las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, legislación vigente y demás normas relacionadas al proceso de descentralización.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO.

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa de Ley no significa ningún tipo de costo o gasto para el Estado, toda vez que es una ley declarativa.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y POLITICAS NACIONALES.

La presente propuesta se alinea con los principios y objetivos de la Agenda Legislativa y el Acuerdo Nacional, fortaleciendo las siguientes políticas:

Política 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación;

Política 24: Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente;